actualidad JURÍDICA
Nº 52 • MARZO - ABRIL DE 2013 • AÑO IX

Contenido

Derecho y Sociedad
Desprestigio de las instituciones
Dr. Juan Larrea Holguín

Columnistas Invitados

Función Electoral
Dr. Ramón Eduardo Burneo

Breve Estudio de la Legitimación y su Consideración en Materia Civil, Administrativa y de Propiedad Intelectual
Dr. Luis Alberto Vera Castellanos

Las nuevas tasas para el registro de patentes establecidas por el IEPI y la violación del Acuerdo sobre los ADPIC
Abg. Bernarda Puente

Un Valor Fundamental: La Vida
Dr. Jaime Baquero

Hacia un nueva normativa de Ejecución de Penas
Abg. Mercedes Cóndor Salazar

La Libertad Ambulatoria como Derecho a no ser Detenido Arbitrariamente
Abg. Mauricio Maldonado Muñoz

Jurisprudencia
Sumario de Reformas
Novedades del Fondo
Editorial

cep
CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES

Editorial

La política, los sentimientos y las emociones

Pascal enunció una famosa frase que relaciona los sentimientos y las emociones con la inteligencia, y dice: "el corazón tiene sus razones que la razón no comprende". De hecho, hay muchas circunstancias en la vida humana en las que se imponen las emociones y las pasiones sobre los argumentos racionales. Todos hemos experimentado este fenómeno alguna vez.

En este sentido, sobre todo en los quizá mal llamados ambientes "latinos", el sentimentalismo se impone, en algunos casos, sobre las buenas razones. Predomina aquello que se manifiesta en expresiones como "infinito amor", "mi amado pueblo", etc., cuando lo que debe prevalecer es la razón, que iluminada por la fe debe gobernar al hombre, de suerte que éste tenga pleno control de su voluntad y dominio de sus sentimiento y pasiones.

Nuestro país no es una excepción, también en él parece que se impone ese carácter sentimental que se aplica a diversas circunstancias, e incluso a aquellas, respecto de las cuales, nos jugamos el futuro del país. Nadie puede negar el sentimiento de profunda gratitud que tienen las personas que reciben el bono de desarrollo humano, o aquellas personas contratadas para trabajar en las distintas dependencias estatales, etc.

Luego el tema: emoción-política vale la pena que sea profundizado por sicólogos, sociólogos o politólogos, pues hay ocasiones en las que, no habiendo explicaciones racionales respecto de las cosas que ocurren en nuestra Patria, aquello se convierte en un verdadero misterio.

Un Valor Fundamental: La Vida*

Dr. Jaime Baquero**

Ser persona es más, mucho más que cualquier título nobiliario o académico; está por encima de distinciones raciales, económicas, ideológicas o culturales, de salud o enfermedad, de riqueza o pobreza[1], de lugar o de tiempo. Y al hablar de tiempo enlazamos con el período que un ser humano lleva de vida: horas o años[2]. Las elucubraciones que los legisladores desarrollen sobre el derecho a la vida, dirigido hacia todo ser humano, debe abarcar a cada individuo, desde que empieza a serlo hasta que deja de serlo. Desde esta perspectiva de la *objetividad del ser* no cabe hablar de una interrupción lícita del embarazo. Los avances de la ciencia defienden cada vez con más argumentos la presencia de un ser distinto de la madre desde los primeros momentos de la concepción: sin entrar en disquisiciones científicas, resulta enriquecedor tomar en cuenta cómo la conformación genética que definirá a un individuo a lo largo de su paso por la tierra -potencial estatura, aptitudes., color de piel, tono de la voz- queda registrada *quam primum*, y se distingue con total independencia de los rasgos genéticos de la madre, dando lugar a un nuevo ser humano, que ha pasado en un momento determinado del no-ser al ser, gracias a la intervención de una mujer y un varón.

El argumento más sencillo, objetivo y claro para explicar la importancia incuestionable que posee la defensa de la vida del nasciturus resulta ser, precisamente, su reconocimiento como ser humano[3]. Se trata del primer punto esencial a la hora de formular los postulados sobre los que se debe edificar una deontología para políticos y abogados. La *consideración de que la vida es un valor, acaso el más importante del que disponemos, y el hecho de que nadie se haya dado la vida a sí mismo, manifiestan esa estructura originaria y constitutiva del ser humano*[4]. Actualmente, miembros de las Reales Academias españolas de Farmacia, Medicina, Ciencias Morales, Historia, Jurisprudencia, Ciencias Exactas y Físicas y Bellas Artes, solicitan que se reconozca la personalidad jurídica del nasciturus[5].

El Presidente de la República de Uruguay, TABARÉ VÁZQUEZ, médico, hombre de conocida

* Tomado de la obra "Ética para políticos y juristas", edición 2009, editorial Corporación de Estudios y Publicaciones.

** Doctor en Jurisprudencia (Ecuador), Máster en Filosofía (Italia), Phd en Derecho (España). Profesor de la Universidad de los Hemisferios y Miembro de la Corporación de Estudios y Publicaciones (Board of Directors). Ha realizado publicaciones en Ecuador, Italia, España, Argentina y Uruguay.

1 Creo que los hombres de hoy -comenta la MADRE TERESA DE CALCUTA- piensan que los pobres no se les parecen humanamente. Los miran de arriba abajo. Si tuviesen un respeto profundo hacia los pobres, estoy convencida de que les sería más fácil acercarse a ellos, y ver que tiene tanto derecho a las cosas de la vida y al amor como cualquier otro ser humano. Tomado de CIRILO TESCAROLI, Madre Teresa nos habla del amor, Sin Fronteras. Quito, 1982, p. 27.

2 Cfr. AURELIO FERNÁNDEZ, Moral de la persona y de la familia. Aldecoa. Burgos, 1993, pp. 618, 671-693.

3 Cfr. PETER KREEFT, en http://www.univforjm.org/files_new_ home/audio.html. El autor de estas grabaciones es profesor de Filosofía en Boston College y en el King's College de Nueva York.

4 AQUILINO POLAINO LLORENTE, Marginación, Psicología y enfermedad mental, Planeta, Barcelona, 1976, p. 42.

5 Cfr. www.adevida.org.

tendencia socialista y de incuestionable sentido común, defiende la vida del no nacido a través de un veto parcial al proyecto de ley sancionado por el Poder Legislativo. Sus argumentos son racionales y tienden a garantizar precisamente la dignidad fundamental de la persona, desde el momento de su concepción:

La *legislación no puede desconocer la realidad de la existencia de la vida humana en su etapa de gestación, tal como de manera evidente lo revela la ciencia.* La *biología ha evolucionado mucho. Descubrimientos revolucionarios (...) dejan en evidencia que desde el momento de la concepción hay allí una vida humana nueva, un nuevo ser. Tanto es así que en los modernos sistemas jurídicos -incluido el nuestro- el ADN se ha transformado en la "prueba reina" para determinar la identidad de las personas, independientemente de su edad, e incluso, en hipótesis de devastación, o sea, cuando prácticamente ya no queda nada del ser humano, aun luego de mucho tiempo.*

El verdadero grado de civilización de una nación se mide en cómo se protege a los más necesitados. Por eso se debe proteger más, a los más débiles. Porque el criterio no es ya el valor del sujeto en función de los afectos que suscita en los demás, o de la utilidad que presta, sino el valor que resulta de su mera existencia[6].

La defensa de la vida del no nacido, partiendo de su dignidad fundamental, no admite excepciones, porque no se puede ser quasi persona, pseudo persona o prospecto de persona: se es o no se es. La realidad del ser humano no depende de un punto de vista erudito o de la corriente doctrinal de moda, por más seguidores que tenga. Existe un proverbio japonés que dice: si comprendes, las cosas son como son; si no comprendes, las cosas son como son[7]. ¿Es persona? Una respuesta afirmativa a esta simple pregunta es más que suficiente para activar todo un aparato jurídico de rango constitucional e inclusive internacional, que garantice la protección de los derechos humanos otorgados por su dignidad fundamental. Tales derechos fundamentales -vida, honra, libertad y tantos otros- no admiten posturas intermedias -mediocres- ni componendas.

Cuando el célebre poema épico del Mío Cid relata la conocida escena de la Afrenta de Corpes[8] padecida por las hijas del Cid y obrada por los cobardes infantes de Carrión, resulta elemental afirmar que se trata de una deshonra, y no de una quasi deshonra o una semi deshonra: estas pobres mujeres han sufrido una agresión a su honor; sería un argumento inválido decir que solamente sufrieron cierto tipo de vejámenes y no otros. Y si no, piénsese una vez más en la propia madre o hermana.

La vida, al igual que la honra o la libertad, por tratarse de una realidad imbricada en lo más profundo de la persona -en su dignidad fundamental- no es negociable, divisible o canjeable, ni en su momento inicial ni en su etapa terminal o intermedia.

---

6 Carta del Presidente de la República Oriental del Uruguay, TABARÉ VÁSQUEZ, al Presidente de la Asamblea General, vetando los artículos 7 a 20 del Proyecto de Ley por el que se establecen normas relacionadas con la salud sexual y reproductiva, Montevideo, 14-XI-2008, pp. 1 y 2.

7 Proverbio Zen- tomado de CHRISTIAN PETROCCELLO, Shinden: transmisión de corazón en las artes marciales Bujinkan Dojo, Edibesa. Buenos Aires, 2003, p. 35.

8 Cfr. Anónimo, Poema del Mió Cid, EDINUM. Buenos Aires, 1945, vv. 2.278-3.730.